

500- 07

Caldas Antioquia, 27 de agosto de 2025

Señor
Héctor Antonio Betancur Rivera
Carrera 50 N° 96 - 50
Correo electrónico: no registra
Teléfono celular: 3145244268
Caldas, Antioquia



20250828152244137884

Comunicaciones Oficiales despachadas
Agosto 28, 2025 15:22

Radicado 20252007884



Asunto: Repuesta PQRS N° 202508011641

Respetado Señora Betancur, Reciba un cordial saludo

Una vez analizada su petición, esta dependencia procede a emitir una respuesta en el siguiente sentido:

Todo comportamiento contrario a la convivencia de conocimiento de los Inspectores de Convivencia y Paz, debe tramitarse mediante el proceso verbal abreviado acorde con los postulados del art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Revisado su escrito, este carece de los datos mínimos para poder tramitar su queja, pues no se menciona el nombre completo de quien es el presunto infractor y su dirección de notificaciones, para poder citar a las dos partes inmiscuidas en el conflicto.

Ley 1801 de 2016:

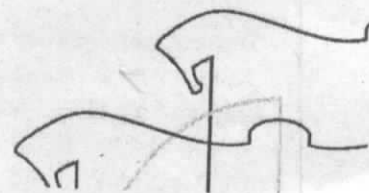
ARTÍCULO 223. Trámite del proceso verbal abreviado. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

(...)

2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, **citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor**, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.

3. Audiencia pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos, en el despacho del inspector o de la autoridad especial de Policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos:

a) Argumentos. En la audiencia la autoridad competente, **otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos** para exponer sus argumentos y pruebas;



b) Invitación a conciliar. La autoridad de Policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias, de conformidad con el presente capítulo;

(...)"

De tal manera, en caso de presentarse nuevos comportamientos a la convivencia, usted podrá llamar directamente a la Policía Nacional, para que se agote de forma célere y en el lugar de los hechos el PROCESO VERBAL INMEDIATO, y se imponga las ordenes de comparendo de ser el caso, o en su defecto si lo prefiere usted podrá cercarse directamente a la Inspecciones de Convivencia y Paz, para una asesoría más detallada, donde usted nos suministre los datos del presunto infractor. (nombre y dirección de notificaciones)

**Con autoridad y orden, pensamos
en tu tranquilidad.**

Ante cualquier emergencia
y en el sector que te encuentres
Llama al 123

Para reportar actividades
delictivas al Gaula
Llama al 165

Números de la Policía:

Cuadrante 5-1: 312 742 43 51
(Sector de Andalucía)

Cuadrante 5-2: 312 720 83 41
(Sector Primavera y Peje)

Cuadrante 5-3: 312 721 70 21
(Sector Inmóvil)

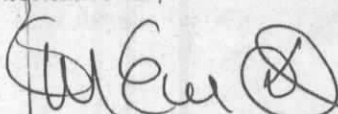
Cuadrante 5-4: 316 481 54 74
(Sector Bancario y Comercio)

**¡Estamos aquí para
garantizar tu seguridad!**



Finalmente, se deberá advertir la improcedencia de trámite de acción civil de indemnización de perjuicios. No se tramitará acción civil para la indemnización por posibles perjuicios al interior del trámite del proceso único de policía. Lo anterior, sin perjuicio de que los afectados puedan acudir a la justicia ordinaria cuando lo estimen pertinente, así mismo esta dependencia no puede ordenar la restitución de inmuebles arrendados, salvo la de mediar en el conflicto de convivencia.

Atentamente,


Juan Carlos Gualguan Estrada
Inspector Primero de Convivencia y Paz
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector Primero de Convivencia		27-08-2025
Revisó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector Primero de Convivencia		27-08-2025
Aprobó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector Primero de Convivencia		27-08-2025